

APRUEBA PROGRAMAS DE CURSOS  
PRESENTADOS POR EL ORGANISMO TÉCNICO DE  
CAPACITACIÓN "CAPACITACIÓN MARÍTIMA  
GLOBAL LTDA.", SEDE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 29 MAR. 2021

**VISTO:** los antecedentes y los programas de cursos presentados por el OTEC "CAPACITACIÓN MARÍTIMA GLOBAL LIMITADA", sede Viña del Mar, remitidos mediante memorándum de la Gobernación Marítima de Valparaíso, Ord. N° 12600/54 de fecha 10 de febrero 2021; la Resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE N° 2452 de fecha 15 de octubre de 2020; la Certificación de acreditación bajo la Norma Chilena de Calidad NCH 2728 obtenido ante la empresa "IRAM", según N° de registro INN: A-9972 de fecha 24 de agosto de 2020, con vencimiento al 23 de agosto de 2023; el "Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI", aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/01/1010, de fecha 07 de agosto de 2020; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.620/01/1, de fecha 15 de diciembre de 2016; el D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019 que aprueba el "Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar"; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978 enmendado (Edición 2017); el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Edición 2017) y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

**R E S U E L V O:**

- 1.- **APRUÉBASE** los programas de los siguientes cursos presentados por el Organismo Técnico de Capacitación "CAPACITACIÓN MARÍTIMA GLOBAL LIMITADA" sede Viña del Mar, R.U.T. 77.168.896-9, cuyo Representante Legal es el Sr. Renato JIMÉNEZ Lizama, R.U.T. 12.453.534-4:

Código OMI	4.02 Operador Primera Respuesta (OPRC NIVEL 1).
Regulación	Código de Formación: Capítulo V, cuadro A-V/1-1-1 y A-V/1-2-1, capítulo VI, sección A-VI/1-4 y sección B-V/1-19.7. Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (OPRC 1990), y su Anexo.
Modalidad	Presencial.

Cursos	Familiarización con Mercancías Peligrosas Nivel 1. Familiarización con Mercancías Peligrosas Nivel 2.
Regulación	El Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG); la Circular MSC.1/Circ. N° 1216 "Recomendaciones revisadas sobre el transporte sin riesgos de cargas peligrosas y actividades conexas en zonas portuarias", de fecha 26 de febrero de 2007; el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código ISPS). Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/1408 de fecha 19 de octubre de 2009, que aprueba los Programas de los citados cursos.
Modalidad	Presencial.

Nombre de los cursos	Básico de Seguridad de Faenas Portuarias.
Regulación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamento "Curso Básico de Seguridad de Faenas Portuarias", aprobado por D.S. (M.T. y P.S.) N° 49 de fecha 31 de mayo de 1999 y modificado por los D.S. (M.T. y P.S.) N° 113 de fecha 15 de noviembre de 2000, D.S. (M.T. y P.S.) N° 88 de fecha 24 de julio de 2004, D.S. (M.T. y P.S.) N° 131 de fecha 23 de octubre de 2009 y D.S. (M.T. y P.S.) N° 4 de fecha 21 de enero de 2014.</li><li>• Resolución Exenta N° 0603 del 06 de febrero de 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, mediante la cual se aprobó el Plan Formativo del Curso Básico de Seguridad en Faenas Portuarias.</li></ul>
Modalidad	Presencial.

2.- El citado Organismo Técnico de Capacitación deberá cumplir la normativa contenida en el Instructivo D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/01/1010 de fecha 07 de agosto de 2020, procedimiento que será controlado por la Gobernación Marítima de Valparaíso, además de las siguientes instrucciones complementarias:

a.- 24 horas antes del inicio de cada curso enviará a la Gobernación Marítima de Valparaíso con copia a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (División Educación Marítima), a los correos electrónicos [kalvarez@directemar.cl](mailto:kalvarez@directemar.cl), [kobando@directemar.cl](mailto:kobando@directemar.cl) y [actascursos@directemar.cl](mailto:actascursos@directemar.cl) el formulario denominado "Informe de inicio de curso", con los siguientes antecedentes:

- 1.- Nombre y R.U.T. de la Institución e identificación de la persona que representa al OTEC.
- 2.- Número y fecha de la resolución que autoriza a cada curso.
- 3.- Nombre, número, fecha de inicio y término del curso.
- 4.- Nombres y apellidos de los instructores autorizados.
- 5.- Nombres, apellidos, número de cédula de identidad y título de los alumnos según corresponda.

b.- Dentro de las 72 horas de finalizado el respectivo curso, deberá presentar el Acta de Calificación Original a la Gobernación Marítima de Valparaíso, y en formato digital (PDF) escaneada a los correos citados precedentemente.

3.- Los instructores autorizados para dictar los referidos cursos son los siguientes:

a) Básico de Seguridad de Faenas Portuarias.

Instructor	Título
Sr. José CARRANDI Muñoz.	Capitán de Alta Mar.
Sr. Juan ARANCIBIA Cañete.	Experto Profesional en Prevención de Riesgos.
Sr. Aníbal VILLARROEL Aracena.	Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
Srta. Marcela LAZCANO Berríos.	Profesora de Estado en Inglés.

- b) Familiarización con Mercancías Peligrosas Nivel 1.
- c) Familiarización con Mercancías Peligrosas Nivel 2.
- d) 4.02 Operador Primera Respuesta (OPRC Nivel 1).

Instructor	Título
Sr. Gonzalo CELEDON Lazo.	Ingeniero de Ejecución Químico.

4.- **DECLÁRASE** que:

- a.- Para incorporarse al curso "Básico de Seguridad de Faenas Portuarias", los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1) Ser mayor de 18 años y haber cumplido con la educación media obligatoria, requisito que deberá acreditarse mediante documentos o certificados auténticos ante el OTEC.
  - 2) Acreditar salud y condición física compatible con la actividad a desarrollar, mediante Certificado Médico.
  - 3) Ser ciudadano chileno o ciudadano extranjero con residencia en Chile. La condición de extranjero con residencia en Chile, se acreditará con la cédula nacional de identidad o el documento válido de extranjería en que conste dicha circunstancia.
- b.- Los programas de cursos aprobados al mencionado OTEC deberán ser actualizados cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional o de las normas establecidas por la Organización Marítima Internacional.
- c.- La Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático girará a nombre del referido OTEC o su representante legal, la Orden de Ingreso correspondiente al Arancel Fiscal de US \$ 72,25 reducido a moneda nacional vigente a la fecha del pago, según lo establecido por Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/418, de fecha 27 de noviembre de 2002.
- d.- El incumplimiento de las normas establecidas en el Instructivo D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/01/1010 de fecha 07 de agosto de 2020, publicado en la página web [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl), Subsitio "Formación", link Instructivos, será causal suficiente para poner término al reconocimiento otorgado por la presente resolución.

- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



*Jorge Imhoff Leyton*

**JORGE IMHOFF LEYTON  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS  
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SENCE SANTIAGO (INF.)
- 3.- G.M. VALPARAÍSO (INF.)
- 4.- SECCIÓN SISTEMAS COMPUTACIONALES.
- 5.- ARCHIVO EDUMAR.